



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXTRACTO de la Orden EYH/1019/2022, de 8 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas directas, para compensar los costes económicos soportados por los autónomos y pymes ubicadas en los municipios afectados por los incendios forestales de Castilla y León, y se convocan estas ayudas para 2022.

BDNS (Identif.): 643571.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/643571>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Empresas Beneficiarias.

Podrán tener la condición de empresas beneficiarias los autónomos y Pymes que realicen su actividad en los municipios afectados por determinados incendios acaecidos en la Comunidad, con reconocimiento oficial del desastre por la Junta de Castilla y León, y que se recogerán en la web del Instituto.

Segundo.– Objeto.

Compensar los costes económicos soportados por los autónomos y Pymes ubicadas en los municipios afectados por los incendios forestales de Castilla y León, con reconocimiento oficial del desastre y cumplan los requisitos establecidos en la Base cuarta del Anexo I de esta Orden.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EYH/1019/2022, de 8 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas directas, para compensar los costes económicos soportados por los autónomos y pymes ubicadas en los municipios afectados por los incendios forestales de castilla y león, y se convocan estas ayudas para 2022.

Cuarto.– Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de DOS MILLONES EUROS (2.000.000 €).

Importe de la ayuda: 5.000 €.



Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El período de presentación de solicitudes de las ayudas reguladas en esta convocatoria comenzará el día siguiente a la publicación del extracto en el B.O.C. y L. y finalizará a las 24 horas del día 3 de octubre de 2022.

Sexto.– Otros datos.

La solicitud necesita la presentación de la acreditación de la representación, en su caso, la cuenta de explotación, la declaración de los gastos subvencionables y de los efectos del incendio sobre la actividad económica.

Valladolid, 8 de agosto de 2022.

*El Consejero de Economía y Hacienda
de la Junta de Castilla y León,
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO*